



DIRECTIVA

**“PROCEDIMIENTO PARA EL
RECONOCIMIENTO
INSTITUCIONAL DE LAS/LOS
SERVIDORAS/SERVIDORES DEL
PEIP ESCUELAS BICENTENARIO”**

Resolución de Aprobación			
Resolución Directoral Ejecutiva N° 00033-2022-MINEDU-PEIP EB/DIEJE			
Código	Versión	Páginas	Fecha de Aprobación
DI-027-22-MINEDU/PEIP-EB	1.0	09	27/04/2022



		Ministerio de Educación	Viceministerio de Gestión Institucional	Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario
CÓDIGO: DI-027-22-MINEDU/PEIP-EB		Denominación del Documento Normativo: “Procedimiento para el reconocimiento institucional de las/los servidoras/servidores del PEIP Escuelas Bicentenario”.		

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para el reconocimiento de las/los servidoras/es del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, en adelante PEIP Escuelas Bicentenario, por el desarrollo de acciones excepcionales y destacables vinculadas al desempeño en el servicio, la contribución en los logros institucionales y su comportamiento ético en el marco de sus funciones y/o las actividades institucionales.

II. FINALIDAD

Fomentar y estimular el reconocimiento, fortaleciendo una cultura de buenas prácticas vinculadas al desempeño excepcional y destacable, generando actitudes favorables frente a la prestación del servicio civil.

III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las unidades funcionales del PEIP Escuelas Bicentenario.

IV. BASE NORMATIVA

Los presentes lineamientos se sustentan en las siguientes normas:

- 4.1 Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil.
- 4.2 Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 4.3 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- 4.4 Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Reglamento de la Ley del Código de Ética del Funcionario Público.
- 4.5 Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, que crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.
- 4.6 Resolución Suprema N° 120-2010-PCM, que aprueba “Lineamientos para la selección y reconocimiento del empleado público que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública”
- 4.7 Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.
- 4.8 Resolución Directoral Ejecutiva N° 00022-2021-MINEDU/VMGI-PEIP EB, que aprueba el Plan de Implementación de Gestión del Rendimiento 2021- 2023 del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.
- 4.9 Resolución Directoral Ejecutiva N° 00048-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE, que aprueba el Código de Ética del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.
- 4.10 Resolución Directoral Ejecutiva N° 00004-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE, que aprueba el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

Las normas señaladas incluyen sus respectivas modificatorias.

		Ministerio de Educación	Viceministerio de Gestión Institucional	Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario
CÓDIGO: DI-027-22-MINEDU/PEIP-EB		Denominación del Documento Normativo: “Procedimiento para el reconocimiento institucional de las/los servidoras/servidores del PEIP Escuelas Bicentenario”.		

V. GLOSARIO

5.1 Acciones excepcionales y destacables

Aquellas buenas prácticas vinculadas al desempeño en el servicio, la contribución en los logros institucionales y el comportamiento ético de las/los servidoras/es civiles y/o con las actividades institucionales, que van más allá del estricto cumplimiento de las funciones y los objetivos establecidos para el puesto y que evidencian resultados concretos en beneficio de la institución y/o de la ciudadanía.

5.2 Compensaciones no económicas

Conjunto de beneficios no monetarios que la entidad destine a las/los servidoras/es civiles con el objetivo de motivarla/o y elevar su desempeño.

5.3 Categorías de reconocimiento

Categorías establecidas que permiten la identificación de acciones excepcionales y destacables, vinculadas al desempeño en el servicio, la contribución en los logros institucionales y su comportamiento ético en el marco de las funciones de las/los servidoras/es y/o con las actividades institucionales (ver Anexo 02).

5.4 Medios de reconocimiento

Documento que se otorgue tales como memorándum, diploma de reconocimiento virtual o físico, entregados durante las actividades institucionales del PEIP Escuelas Bicentenario.

5.5 Reconocimiento institucional

Incentivo necesario para potenciar las capacidades, competencias o habilidades, que le permitan a las/los servidoras/es, seguir cumpliendo con sus funciones con un alto sentido de compromiso, fidelidad y orgullo institucional.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Condiciones para el otorgamiento de reconocimientos

El reconocimiento de las/los servidoras/es del PEIP Escuelas Bicentenario se otorga por el desempeño de acciones excepcionales y destacables, vinculadas al desempeño en el servicio, la contribución en los logros institucionales y su comportamiento ético en el marco de sus funciones y/o con las actividades institucionales.

6.2 Categorías de reconocimiento

Al respecto, se establecen cinco (05) categorías de reconocimiento, para su otorgamiento, según el siguiente detalle:

- a. **Distinciones Externas:** Hace referencia a las acciones vinculadas a la obtención de premios de carácter científico o académico que se le haya otorgado a la servidora o al servidor por participar en instituciones externas, ya sea nacional e internacional, privado o público, y toda vez que se encuentre en el marco del cumplimiento de las funciones que tiene asignadas en el PEIP Escuelas Bicentenario.
- b. **Gestión Institucional:** Hace referencia a las acciones vinculadas al impacto

		Ministerio de Educación	Viceministerio de Gestión Institucional	Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario
CÓDIGO: DI-027-22-MINEDU/PEIP-EB		Denominación del Documento Normativo: “Procedimiento para el reconocimiento institucional de las/los servidoras/servidores del PEIP Escuelas Bicentenario”.		

o contribución a la mejora de los procesos de gestión institucional, que conlleven a la optimización de los recursos, tiempo y eleve la calidad de los resultados esperados en beneficio de las/los usuarias/os internos y externos, en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, incluyendo el Rendimiento Distinguido, en el marco de la Gestión del Rendimiento.

- c. **Vivimos los valores, la ética e integridad:** Hace referencia a las acciones vinculadas al cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones del Código de Ética de la Función Pública, cuya elección debe realizarse al interior del PEIP Escuelas Bicentenario, conforme a lo establecido en la Resolución Suprema N° 120-2010-PCM, que aprueba los lineamientos para la selección y reconocimiento de la servidora y el servidor público, que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública.
- d. **El PEIP – Escuelas Bicentenario, es ecoeficiente:** Hace referencia a las acciones implementadas o proyectos propuestos que contribuyan a la mejora de las medidas de ecoeficiencia, tales como los recursos de energía, papel, agua y recursos logísticos a fin de lograr el menor impacto ecológico posible y, al mismo tiempo, ser agentes de ahorro para el PEIP Escuelas Bicentenario.
- e. **Desarrollo Profesional:** Hace referencia a las acciones vinculadas a la culminación de una carrera profesional, maestría o doctorado, contribución al sector a través de la publicación de libros o revistas científicas o académicas, becas de capacitación en el extranjero o la facilitación interna, en condición de capacitador del Plan de Desarrollo de Personas – PDP.

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1 Etapas para el reconocimiento

El otorgamiento del reconocimiento consta de tres (3) etapas, las cuales se ejecutarán de manera secuencial, cumpliendo con las pautas establecidas para cada una de ellas.

- a. **Identificación de la Categoría de Reconocimiento:** En esta etapa el/la Director/a Ejecutivo/a, o el/la Director/a de la Unidad Funcional deberán identificar las acciones excepcionales y destacables vinculadas a las categorías de reconocimiento, descritas el Anexo 02 de la presente Directiva.
- b. **Formalización del Requerimiento para el Reconocimiento:** Una vez identificadas las acciones excepcionales y destacables vinculadas a las categorías de reconocimiento, el/la Director/a de la Unidad Funcional, formalizará el requerimiento a la URH, a través del Formato denominado “Anexo N° 1: Solicitud para otorgar Reconocimiento Institucional”, que forma parte integrante de la presente Directiva.

La formalización del requerimiento puede solicitarse a nivel unidad o a nivel institucional:

- **A nivel unidad funcional:** Propuesta por el/la directora/a de la unidad

	PERÚ	Ministerio de Educación	Viceministerio de Gestión Institucional	Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario
CÓDIGO: DI-027-22-MINEDU/PEIP-EB		Denominación del Documento Normativo: "Procedimiento para el reconocimiento institucional de las/los servidoras/servidores del PEIP Escuelas Bicentenario".		

funcional, para reconocer a los/as servidores/as civiles dentro de su dependencia.

- **A nivel institucional:** Propuesta por el/la Director/a Ejecutiva/o para reconocer a uno o más órganos y unidades funcionales pertenecientes al PEIP Escuelas Bicentenario.

c. Reconocimiento a las/los servidoras/es: Una vez que la URH apruebe la procedencia del reconocimiento, cursará el documento al despacho del/ de la Director/a Ejecutivo/a o de la unidad funcional proponente.

El reconocimiento se otorgará en las siguientes actividades institucionales:

- Día de la Servidora y el Servidor Público - mayo.
- Aniversario del PEIP Escuelas Bicentenario – agosto.

7.2 Medios de reconocimiento

Los medios de reconocimiento están sujetos a la emisión de un documento y/o distintivo físico o virtual, conforme lo establezca la URH, en coordinación con el/la Director/a Ejecutivo/a o Director/a de la unidad funcional proponente, y son los siguientes:

- Memorándum, diploma, constancia o distintivo de reconocimiento.
- Tarjeta o diploma virtual de reconocimiento.

VIII. RESPONSABILIDADES

8.1 Director/a Ejecutivo/a y Director/a de las unidades funcionales

- Identificar y proponer el reconocimiento por las acciones excepcionales y destacadas que hayan generado las/los servidoras/es y/o las unidades funcionales relacionadas con sus funciones y/o con las actividades institucionales.
- Formalizar ante la URH el requerimiento de reconocimiento, con el respectivo sustento, a través del Formato denominado "Anexo N° 1: Solicitud para otorgar Reconocimiento Institucional", que forma parte integrante de la presente Directiva.
- Suscribir el memorándum, diploma o constancia, de corresponder el reconocimiento.

8.2 Unidad de Recursos Humanos

- Determinar en función a la evidencia que sustenta el Anexo 01 y comunicar la procedencia del reconocimiento al Director/a Ejecutivo/a, o al Director/a de la unidad funcional proponente, según corresponda.
- Establecer, en coordinación con el/la Director/a Ejecutivo/a, o con el/la Director/a de las unidades funcionales proponentes el medio pertinente para

	PERÚ	Ministerio de Educación	Viceministerio de Gestión Institucional	Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario
CÓDIGO: DI-027-22-MINEDU/PEIP-EB		Denominación del Documento Normativo: “Procedimiento para el reconocimiento institucional de las/los servidoras/servidores del PEIP Escuelas Bicentenario”.		

el otorgamiento del reconocimiento.

- Conjuntamente con el responsable de la unidad proponente, la URH suscribirá y entregará el diploma o constancia de reconocimiento que se estime conveniente; así como, gestionar su inclusión en el legajo del personal.
- Brindar asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas del PEIP Escuelas Bicentenario, respecto a la aplicación de la presente Directiva, a fin de promover el reconocimiento.
- Consolidar el listado de las/los servidoras/es civiles y/o unidades funcionales que serán reconocidas/os en las actividades institucionales en el marco de las categorías propuestas en la Directiva.
- Proporcionar a las/los servidoras/es civiles, una copia física o digital del memorándum, diploma, constancia o documento de reconocimiento, que se conserva en su legajo personal.

8.3 Servidores/as propuestos a reconocer:

- Comunicar y/o remitir a la unidad funcional a la que pertenece, las evidencias físicas o virtuales que pudiesen requerir para la propuesta de reconocimiento en el marco de sus funciones y/o actividades institucionales.

IX. ANEXOS

9.1 Anexo N° 1: Solicitud para Otorgar Reconocimiento Institucional.

9.2 Anexo N° 2: Categorías de Reconocimiento.

 	Ministerio de Educación	Viceministerio de Gestión Institucional	Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario
CÓDIGO: DI-027-22-MINEDU/PEIP-EB		Denominación del Documento Normativo: “Procedimiento para el reconocimiento institucional de las/los servidoras/servidores del PEIP Escuelas Bicentenario”.	

ANEXO 01: Solicitud para Otorgar Reconocimiento Institucional

Señor (a). -

Director/a de la Unidad de Recursos Humanos.

Yo, _____; _____,
(NOMBRE Y APELLIDOS DE EL/LA SOLICITANTE) (CARGO QUE DESEMPEÑA)

Solicito ante usted, otorgar un reconocimiento institucional al/la servidor/a civil:

_____, por haber desarrollado
(NOMBRE Y APELLIDOS DE EL/LA SERVIDOR/A A RECONOCER)

acciones excepcionales y destacables en el marco de la categoría:

_____; durante el periodo: _____
(CATEGORIA DE RECONOCIMIENTO) (MES / AÑO)

Que, conociendo la importancia del reconocimiento institucional, se adjunta al presente documento, la evidencia del aporte del servidor/a:

- ☐ Documento, informe o proyecto.
- ☐ Documento, título, certificado o constancia.
- ☐ Documento, formulario o tarjeta virtual de reconocimiento.

En ese sentido, se solicita considerar el presente documento para el otorgamiento del reconocimiento institucional de el/la servidor/a civil.

Fecha: ____ / ____ / ____

(FIRMA DE EL/LA DIRECTOR/A O DIRECTOR/A QUE PROPONE EL RECONOCIMIENTO)

NOTA: La Unidad de Recursos Humanos, evaluará su procedencia, haciendo de conocimiento a la unidad funcional proponente para que, en caso cumpla con la identificación de la categoría, se curse el documento a el/la servidor/a civil que será incluido en su legajo de personal, de conformidad con el literal I) del artículo 18º del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del PEIP Escuelas Bicentenario.

(*) La evidencia del aporte de el/la servidor/a civil hace referencia al sustento físico o virtual asociadas directamente con sus funciones y/o con las actividades institucionales.



Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Proyecto Especial
de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

CÓDIGO:
DI-027-22-MINEDU/PEIP-EB

Denominación del Documento Normativo:
“Procedimiento para el reconocimiento institucional de las/los servidoras/servidores del PEIP Escuelas Bicentenario”

ANEXO 02: Categorías de Reconocimiento

MES	ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	CATEGORIAS DE RECONOCIMIENTO	GUÍA DE ACCIONES
MAYO	DÍA DE LA SERVIDORA Y EL SERVIDOR PÚBLICO	b). <u>Gestión Institucional:</u> Reconocimiento a las/los servidoras/es que contribuyen en la mejora de la gestión institucional, optimizando recursos, tiempo y calidad de los resultados esperados en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, incluyendo el Rendimiento Distinguido, en el marco de la Gestión del Rendimiento.	Servidoras/es que obtienen el reconocimiento de Rendimiento Distinguido en la Evaluación de su Rendimiento.
			Servidoras/es que forman parte de equipos de trabajo, comisión o mesas técnicas enfocadas a la implementación y gestión, hasta la culminación exitosa de proyectos vinculados a la gestión institucional.
			Servidoras/es involucradas/os y participativas/os que a través de su trabajo sustentado demuestren resultados que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos institucionales.
			Servidoras/es que presentan productos, proyectos o propuestas de innovación para implementar en la institución.
		c). <u>Vivimos los valores, la ética e integridad:</u> Reconocimiento a las/los servidoras/es cuyas acciones contribuyen a fomentar una cultura de integridad pública en el PEIP Escuelas Bicentenario.	Servidoras/es que a través de acciones cumplen con los principios, deberes y prohibiciones en el marco del Código de Ética.
			Servidoras/es que asumen una cultura de integridad pública, promoviendo el posicionamiento de conductas éticas observables y repetibles.
		e). <u>Desarrollo Profesional:</u> Reconocimiento a las/los servidoras/es por la culminación de una carrera profesional, maestría o doctorado, publicación de libros o revistas científicas, becas de capacitación en el extranjero o la facilitación interna, en condición de capacitador del Plan de Desarrollo de Personas – PDP.	Servidoras/es que culminan una carrera profesional, maestría o doctorado, entre otros.
			Servidoras/es que a través de su experiencia profesional contribuyen al sector con la publicación de libros o revistas de carácter científico o académico.
			Servidoras/es que a través de su experiencia y expertis profesional contribuyen en la facilitación interna en calidad de capacitadores de los cursos del PDP.



Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Proyecto Especial
de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

CÓDIGO:
DI-027-22-MINEDU/PEIP-EB

Denominación del Documento Normativo:
"Procedimiento para el reconocimiento institucional de las/los servidoras/servidores del PEIP Escuelas Bicentenario"

MES	ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	CATEGORIAS DE RECONOCIMIENTO	GUÍA DE ACCIONES
AGOSTO	ANIVERSARIO DEL PEIP ESCUELAS BICENTENARIO.	a). Distinciones Externas: Brindado a las/los servidoras/es por obtener reconocimientos y/o premios de carácter científico o académico.	Servidoras/es que hayan recibido alguna invitación para dirigir ponencias, simposios, videoconferencias, capacitaciones de carácter científico o académico.
			Servidoras/es que hayan desarrollado proyectos en el PEIP Escuelas Bicentenario que sirvan como modelo hacia otras entidades.
			Servidoras/es que hayan participado en eventos al interior del país o en el extranjero en representación del PEIP Escuelas Bicentenario.
		d). El PEIP – Escuelas Bicentenario, es ecoeficiente: Reconocimiento a las/los servidoras/es que a través de acciones y/o proyectos propuestos contribuyen a la mejora de las medidas de ecoeficiencia en la Institución.	Servidoras/es que promueven a través de acciones o propuestas de mejora una cultura de ahorro y reciclaje de papel u otros recursos.
			Servidoras/es que promueven a través de acciones o propuestas de mejora una cultura de ahorro de energía.
			Servidoras/es que promueven a través de acciones o propuestas de mejora una cultura de ahorro de agua.
			Servidoras/es que, a través de acciones, proyectos y/o propuestas fomenten una cultura de ecoeficiencia en la institución.